

DECRETO EXENTO Nº 5831 /

PARRAL, 1 3 Dic 2013

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.º Decreto Alcaldicio Nº 1.327 de fecha 18.12.2012 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013.
- 3.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipalidad la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Lo dispuesto en el Artículo Nº 8 de la Ley Nº 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios" y Artículo 10 número 8 del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 7.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es necesario contratar el servicio de coffe break para cierre de procesos en los establecimientos educacionales de la comuna de Parral.
- 2.- Que; por tratarse de una compra menor a 10 U.T.M., requiere un mínimo de 3 cotizaciones, según lo estipula el Reglamento, Artículo 10 número 8, eligiéndose la más económica, según el siguiente detalle:
- ABEL JESUS MORALES MORALES, Rut Nº 5.286.959-5; por un valor de \$331.836.- Imp. Incluido.
- COMERCIAL EL PARRÓN LTDA., Rut Nº 76.146.891-k, por un valor de \$337.836.- Imp. Incluido.
- RAUL EDUARDO GUTIERREZ IBARRA, Rut 9.776.407-7, por un valor de \$396.000.- Impuesto Incluido.
- 4.- Que, la cotización más conveniente se ajusta a lo presupuestado por este municipio para esta contratación.
- 5.- Que, los datos anteriormente señalados avalan la desición tomada de proceder a la adquisición directa.
- **6.- Que**, el proveedor **ABEL JESUS MORALES MORALES**, **Rut N° 5.286.959-5**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

UDAD

1.- AUTORÍCESE, la contratación del servicio de coffe break para capacitaciones del Programa Senda Previene en la Escuela, según cotización más conveniente, a proveedor ABEL JESUS MORALES MORALES, Rut Nº 5.286.959-5, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total de Trescientos treinta y un mil ochocientos treinta y seis pesos (\$331.836.-) Impuesto Incluido.

2.- IMPÚTASE, el gasto que Representa este Decreto al Ítem 114.05.17.003 "Programa Senda Previene en la Escuela 2013".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EJANDRA ROMAN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/IDH/AGG/ARC/pca.-DISTRIBUCIÓN:

1.-Parte 2.- Adquisiciones

3.- Contro

4.- Finanzas

5.-Jurídico

DIDECO.

MINO HERNÁNDEZ

MUNICIPAL

GOSAS INTERPORTED TO THE PROPERTY OF THE PROPE